

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

MODIFICA DECRETO N°2553 APRUEBA
NOMINA DE BENEFICIARIOS BONO DE
MOVILIZACION PARA LA EDUCACION
SUPERIOR SEGUNDO SEMESTRE 2017
EXTIENDE BENEFICIARIOS
HUEPIL, OCTUBRE 10 DE 2017.-

DECRETO N° 2885 /

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06.
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3676 del 30.12.2016, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2017.
- 4.- El Programa denominado PROGRAMA BONO DE MOVILIZACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR, aprobado por Decreto Alcaldicio N°523 del 23 de Febrero del 2017, que se adjunta al presente decreto y es parte de él.
5. Modifica Decreto Alcaldicio N°2553 que aprueba nomina de beneficiarios del bono de movilización para la educación superior segundo semestre, para ampliar beneficiarios para cancelación de cuota meses de agosto y septiembre del presente mes a Álvaro Chávez Salamanca y Francisca Lara Godoy.
- 6.- La verificación y cumplimiento de requisitos que se adjunta al presente Decreto y que es parte del él, con los archivos correspondientes dispuestos en dependencias de la DIDECO.
- 7.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta 24.01.007 del Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese nomina de beneficiarios, que se detalla para la cancelación del Bono de Movilización para la Educación Superior del segundo semestre año 2017, por la suma de \$20.000 (veinte mil pesos) mensuales a cada beneficiario, de forma acumulada los meses de Agosto y Septiembre 2017

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT
1	Chávez	Salamanca	Álvaro	
2	Lara	Godoy	Francisca	

2.- Impútese los gastos que irrogue el presente Decreto a la cuenta 24.01.007 del Presupuesto Municipal, por un monto de \$40.000 (cuarenta mil pesos) a cada beneficiario y un total de \$80.000 (ochenta mil pesos), por concepto de Programas Sociales Municipales.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN

- La que indica
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Depto. administración y Finanzas
- Archivo DIDECO
- Archivo Of. Partes

FJDA/GEPL/ESSJ/cggj

